

BAQUEDANO, 05 JUN 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 1341

VISTOS:

1. Decreto Exento N°ro. 1406, de fecha 19 de junio de 2012, custodia a tesorería municipal, de boleta de garantía, Correcta ejecución y buen comportamiento de las obras, n° 0428918, de la licitación denominada "Ampliación Wi-Fi, localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda, Tercer llamado" ID 3847-57-LP11.
2. Decreto Exento N° 203 de fecha 30 de enero de 2012, que adjudica licitación pública a Prontec Ltda, RUT:78.091.380-0
3. Decreto Exento N° 2135 de fecha 22 de noviembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas generales, bases administrativas especiales y especificaciones técnicas "Ampliación Wi-Fi, localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda, Tercer llamado" ID 3847-57-LP11.
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del ministerio del interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al decreto N°324 de fecha 15 de febrero de 2012 que aprueba contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y la empresa Prontec Ltda. Con fecha 01 de febrero de 2012, del proyecto "Ampliación Wi-Fi, localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda, tercer llamado" ID 3847-57-LP11. La cual indica en título Noveno, letra G, "Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la unidad técnica."
2. Que de acuerdo al decreto N°2135 de fecha 22 de noviembre de 2011, de las bases administrativas generales en numeral 19.2, letra C, De fiel cumplimiento de contrato señala "Esta boleta de garantía será restituida una vez efectuada la recepción provisorio de la obras, sin observaciones. Previa entrega de los documentos de garantía bancaria por buen Comportamiento de la misma."

DECRETO:

1. ORDENESE la Custodia a la tesorera municipal, de la Boleta de Garantía que cauciona, "La correcta ejecución y buen comportamiento de las obras", n°0460130 de la licitación denominada "Ampliación Wi-Fi localidad de Baquedano, comuna de Sierra gorda, tercer llamado" ID 3847-57-LP11.

Empresa	Banco	N° de Boleta	Monto	Emisión	Vencimiento
Prontec Ltda.	BCI	0460130	\$ 6.456.231.-	31/05/2013	28/06/2013

Y así mismo:

2. AUTORÍCESE la devolución de las Boletas de La correcta ejecución y buen comportamiento de las obras", n°0428918 de la licitación denominada "Ampliación Wi-Fi localidad de Baquedano, comuna de Sierra gorda, tercer llamado" ID 3847-57-LP11.

Empresa	Banco	N° de Boleta	Monto	Emisión	Vencimiento
Prontec Ltda.	BCI	0428918	\$ 6.456.231.-	12/06/2012	01/06/2013

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que la devolución de la Boleta de garantía es a petición escrita de la secretaria comunal de Planificación.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador municipal, Secpla y Tesorería.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

FGM/BSL/RMP/MPP/rgc

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador
- Secpla
- Tesorería



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

